

RESOLUCION C.N.T.A. 216/19**Buenos Aires, 3 de octubre de 2019****B.O.: 7/10/19****Vigencia: 7/10/19**

Trabajo agrario. Asignación extraordinaria, de carácter no remunerativo de pesos cinco mil (\$ 5.000), para el personal que se desempeña en las actividades avícola, porcina, de conductor tractorista maquinista de máquinas cosechadoras y agrícolas que se desempeñe exclusivamente en las tareas de recolección y cosecha de granos y oleaginosas y aplicación de productos fitosanitarios, y el permanente de prestación continua enmarcado en la [Ley 26.727](#).

Art. 1 – Fíjase una asignación extraordinaria de carácter no remunerativo de pesos cinco mil (\$ 5.000), para el personal que se desempeña en las actividades avícola, porcina, conductor tractorista maquinista de máquinas cosechadoras y agrícolas que se desempeñen exclusivamente en las tareas de recolección y cosecha de granos y oleaginosas, aplicación de productos fitosanitarios, y el personal permanente de prestación continua comprendido en el Régimen de Trabajo Agrario, instituido por la Ley 26.727 y su Dto. reglamentario 301/13, en el ámbito de todo el país, la cual se abonará conforme se detalla a continuación:

- Pesos mil seiscientos sesenta y siete (\$ 1.667), con las remuneraciones del mes de octubre de 2019.
- Pesos mil seiscientos sesenta y siete (\$ 1.667), con las remuneraciones del mes de noviembre de 2019.
- Pesos mil seiscientos sesenta y siete (\$ 1.667), con las remuneraciones del mes de diciembre de 2019.

Art. 2 – Los integrantes de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario se comprometen a reunirse en el mes de enero de 2020, para su revisión.

Art. 3 – De forma.